

PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional. México.
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVIII.

PACHUCA, AGOSTO 4 DE 1905.

NUM. 58.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo
de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

En favor de los inundados de Guanajuato.

Dice el Sr. Jefe político del Distrito de Tula:

Como resultado de la iniciativa hecha por el Sr. Gobernador del Estado, con objeto de recaudar fondos para las víctimas de la inundación de Guanajuato, me es satisfactorio dar á continuación nota de lo recaudado en los Municipios del Distrito:

La Cabecera.—Recaudado, según lista adjunta	\$ 60.25
Tepeji del Río.—Recaudado, según lista adjunta	217.42
Tetepango.—Recaudado, según lista adjunta	42.37
Tepetitlán.—Recaudado, según lista adjunta	17.17
Atitalaquia.—Recaudado, según lista adjunta	38.75
Atotonilco.—Recaudado, según lista adjunta	54.67
Tlaxcoapan.—Recaudado, según lista adjunta	100.03
Recaudado en las Escuelas oficiales de este Distrito, según las listas que se acompañan	35.30

Total recaudado \$ 565.96

Entregado personalmente por el subscripto, en la Secretaría General del Gobierno \$ 292.42

Remitido en la fecha 273.54

Suma igual á lo recaudado \$ 565.96

Libertad y Constitución. Tula de Allende, Julio 26 de 1905.—José J. Matus.—Rúbrica.—Al C. Secretario General del Gobierno del Estado.—Pachuca."

El de Huichapan dice también en telegrama de 29 del pasado.

"Comunico a Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, que ya tengo reunida la suma de \$341.21 para las víctimas de Guanajuato. Luego que reciba donativos de Tecozautla y Chapantongo, remitiré fondos á esa superioridad ó á donde se sirva Ud. ordenármelo."

Se le contestó que remitiera al Gobierno lo colectado, con objeto de reunirlo con lo recibido de otros lugares del Estado.

Nombramientos.

Los CC. Carlos Nieto y Bonifacio Castelazo han sido nombrados por el Sr. Gobernador, para que in-

tegren la Junta de Vigilancia de cárceles de la ciudad de Zimapán.

El C. Miguel Avendaño desempeña el empleo de Ministro Ejecutor del Juzgado de 1ª instancia de Apam, por renuncia que de él hizo el C. Enrique Martínez Escandón.

Prórroga.

El Tribunal Superior de Justicia ha prorrogado por veintidos días, la licencia que por enfermedad se concedió al Sr. Lic. Carlos Chávez Nava, Juez de 1ª instancia de Huichapan.

Gasto aprobado.

Ha sido aprobado por la superioridad el gasto de \$91.39 que erogó el Director de la Escuela Correccional, durante el mes próximo pasado, en reparaciones necesarias hechas al mismo establecimiento.

Defunción de un reo.

Avisa el Sr. Juez de 1ª instancia de Huichapan que el día 31 de Julio pasado falleció el reo de homicidio, de origen italiano, Antonio Di Bruno que estaba extinguiendo su condena.

Bajas.

Por inútil lo ha sido en el Cuerpo de Infantería el cabo Arturo Jiménez; y por cumplidos, en Caballería el guarda Teodoro Aragón y en la Sección Auxiliar los guardas Francisco Sánchez, y Pedro López. En la misma Sección fué alta como guarda el C. Jesús Jiménez.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejón 6 cs.; chile ancho, kilo, 44 cs.; manteca, 50 cs.; chilpotle, 35 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 30 cs.; de cerdo, 40 cs.; azúcar, 30 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 36 cs.; piloncillo, 7 cs.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs., frijol, hectólitro, \$6.00 cs., cebada, hectólitro, \$3.00 cs., garbanzo, hectólitro, \$7.00 cs., harina, kilo, \$0.20 cs., café en grano, kilo \$0.56 cs., piloncillo, kilo, \$0.10 cs., arroz, kilo, \$0.28 cs., azúcar, \$0.20 cs., manteca, kilo, \$0.65 cs., sebo, kilo, \$0.32 cs., sal, kilo, \$0.08 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs., carne de carnero, kilo, \$0.40 cs., carne de cerdo, kilo, \$0.35 cs., jabón, kilo, \$0.35 cs., chile ancho, kilo, \$0.82 cs., chile mulato, kilo, \$0.42 cs., chile pasilla, kilo, \$0.76 cs., chilpotle, kilo, \$0.42 cs.

Importancia de la Geometría.

(CONTINUA)

Si se quiere enseñar la Geometría á los niños, se estima conveniente dar poco, se proibirán las definiciones y se evitará hablar de líneas, y de figuras abstractas; aquí la importancia del modelado y las figuras de cartón que en la enseñanza de la Geometría son de especial utilidad, pues nada hay que para el niño ofrezca mayor provecho que la enseñanza práctica. Si hay dificultad para usar las figuras de cartón por falta de éste ú otra circunstancia, el maestro empleará el modelado, puede hacerse con yeso y si no se consigue éste, se usará la arcilla que es muy barata, estando en consecuencia al alcance de todos los recursos. En este caso la táctica del maestro es lo interesante para mantener la disciplina. El maestro hará que sus alumnos formen sus figuras lo mejor que puedan y después al terminarlas se les pondrá en las manos, después que ellos las hayan mirado, tocado y contorneado en todos sentidos se procederá á estudiar las partes de que se componen, dando á cada una el nombre con que se le ha de designar en geometría; es decir, haciendo por ejemplo, con la uña, y con un popote, etc., una raya que una 2 vértices opuestos dirá el maestro á los niños: esto es una diagonal, haciéndolos seguir con el dedo una orilla; les dirá: esto que Udes. llamaron lado se llama arista, y en seguida podrá contestar cualquier niño designado por el maestro

FORMA DE LA ENSEÑANZA.

En la enseñanza elemental se puede proceder por interrogaciones, pues la Geometría, por su naturaleza lógica permite hacer uso en su enseñanza de la forma *Socrática*. Hay un aforismo que entraña una verdad en lo que se refiere á la forma de la enseñanza de las asignaturas que se presentan para emplear la inventiva, el aforismo es "Solo enseña bien el que sabe interrogar." La condición esencial para que el maestro sepa interrogar es que conozca á fondo la inteligencia de sus discípulos. Sócrates poseía el don de interrogar admirablemente, de tal manera que llevaba á sus interpelados al descubrimiento de la verdad que se proponía inculcar. - La frase "forma de la enseñanza" tal parece que se refiere á la forma literal del lenguaje del maestro, pero no sólo mira á este sino lo esencial está en el fondo, en el contenido de las preguntas, pues estas para ser provechosas deben proporcionar una gimnasia mental, un movimiento de las facultades á la verdad que se trata de imbuir. Hay otras preguntas que lejos de ser provechosas sólo conducen á una palabrería inútil y desprovista de interés.

La pregunta *Heurística* según la Pedagogía debe estimular las energías á fin de que los alumnos dirigidos por el maestro y tomando como punto de partida las observaciones hechas por ellos mismos revelan su modo de pensar al adoptar la forma socrática no se les exigirá á los niños en sus contestaciones más que lo que hayan podido aprender en la clase ó lo que ellos puedan ver, encontrar por sí mismos como v. g. la diferencia entre la longitud de 2 aristas, etc., estas son cuestiones que los niños pueden apren-

der por intuición, por hábito, ó por reflexión y para las cuales toda contestación es susceptible de una verificación inmediata, pero si se le pide el nombre de una recta que corta á la circunferencia, y otras preguntas semejantes, el niño no contestará, no dirá nada ó responderá como un perico. Es importante evitar también el hacer preguntas de tal manera que no le queda al niño más que responder *sí* ó *no*, pues él responderá afirmando ó negando según la entonación de la voz de la persona que interroga, ó se escapan de sus labios los más extraños desatinos. En cuanto al uso de un texto para la clase de Geometría, la razón y la experiencia demuestran que es inútil y más para el maestro que cumple con su deber, pues si obliga á los niños á hacer su resumen después de la clase, éste les servirá para repasar, en él encontrarán su lenguaje é ideas propias, no habrá palabras desconocidas que les impidan aprender con toda facilidad, ventaja que un texto no encontrarán. La enseñanza teórica es antinatural y antisocial, fatiga, agota é incapacita para la acción práctica.

La experiencia, el juicio y la iniciativa, que es lo que producen éxito en la vida no se adquieren en el aprendizaje teórico y de libros. La Geometría es eminentemente práctica, y no debe despojarse de este carácter, tanto más por ser ella base de la educación popular.

El maestro en cursos inferiores mostrará á los niños cuerpos geométricos simples, y hará el análisis delante de ellos, nombrando los elementos que los constituyen, los medirá con la vista ó con el metro y les pondrá cuestiones que despierten su atención, su inteligencia y su sagacidad, esta enseñanza, no debe ser más que una lección de cosas, aplicada á los objetos concretos ó formas regulares y medibles. En la Escuela primaria elemental, en el Curso Medio y sobre todo en el Superior, la enseñanza de la Geometría debe sujetarse á estudios más claros y á reglas más precisas, pues los conocimientos Geométricos que el niño viene á buscar debe tener para él ventajas inmediatas y mediatas, las primeras deben facilitarle la inteligencia del sistema métrico para darle después las valuaciones de las superficies y volúmenes que se les presenten y servirle así para el estudio de las ciencias esencialmente prácticas, la carpintería, el levantamiento de planos y el dibujo lineal. En lo que respecta al sistema métrico debe tomarse sólo lo esencial.

Las definiciones del cuadrado y del cubo pertenecen sin duda á la Geometría, se estudian también en el sistema métrico, á menudo tenemos que estudiar el metro cúbico, el metro cuadrado, etc.; son figuras de Geometría y por tal motivo se les estudia en esta ciencia; pero el niño entenderá mejor si el maestro para hacerle conocer lo que es un metro cúbico va sobreponiendo decímetros cúbicos hasta formar el metro, presentándole en seguida un metro cúbico de una sola pieza para que establezca comparaciones: estas nociones y el empleo que de ellos se hace pueden constituir un comienzo en el dominio de la Geometría, puesto que están contenidas en la aritmética. En cambio los procedimientos de las medidas de los volúmenes y superficies sí pertenecen realmente á la Geometría. En efecto, estas valuaciones de superficies son de inmediata aplicación, llenan una de las

necesidades imperiosas de la vida, de los campos, del comercio, de los talleres y de las industrias, y como no todos los niños pueden asistir á escuelas superiores, es necesario que al salir de la escuela elemental, lleven de ésta los conocimientos más indispensables y útiles, porque no tienen la madurez de espíritu necesaria para seguir un curso metódico para el aprendizaje de la Geometría, ni sería posible que el tiempo de que se dispone fuere el requerido para llevarlo á cabo, conocer los volúmenes, sacar la superficie de un polígono, etc., parece suficiente para el levantamiento de planos que se exige á los niños de 10 á 12 años. Las operaciones que se les obliga á hacer no entrañan para ellos la necesidad de demostraciones más rigurosas. En cuanto á la influencia que el dibujo presta á la Geometría, es posible que ejecuten los niños dibujos con inteligencia, pues tienen la mano sólida mucho antes que el espíritu.

Solamente convendría que efectuaran sus trabajos menos maquinalmente, procurando hacer explicaciones intuitivas v. g. sin que se haya estudiado la manera de trazar una perpendicular en la medianía de una recta, puede decirse á un niño que la manera de trazar una perpendicular consiste en buscar 2 puntos que estén á igual distancia de los extremos de una recta.

(Continuará.)

RECOMPENSAS

Obtenidas por los Expositores Mexicanos

EN LA

EXPOSICION UNIVERSAL DE ST. LOUIS, MO.

(CONTINUA.)

Vega Ramón J. de la. Colima, Col.:—Sombreros de palma.

Departamento de Maquinaria.

Medallas de oro.—Grupo 62 —Elizondo Jerónimo. Monterrey, N. L.:—Antiselenita.

Grupo 66.—Fábrica Nacional de Armas. México, D. F.:—Maquinaria para la manufactura de cartuchos.

Medalla de plata.—Grupo 64.—Collignon Julio. Guadalajara, Jal.:—Válvulas de bronce.

Medalla de bronce.—Grupo 64.—Compañía Industrial Mexicana. Chihuahua, Chih.:—Válvulas de bronce.

Departamento de Electricidad.

Medallas de oro —Grupo 69 —Dirección General de Obras Públicas. México, D. F.:—Colección de planos y dibujos del alumbrado eléctrico de la Ciudad de México.

Medalla de plata.—Grupo 67.—Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. México, D. F.:—Album fotográfico de los trabajos de la Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado de Hidalgo. Fotografías del Ferrocarril eléctrico de Lerdo á Torreón.

Medalla de bronce —Grupo 67.—Compañía de Tranvías Eléctricos de México. México, D. F.:—Fotografías de sus carros.

Compañía Eléctrica é Irrigadora del Estado de Hidalgo México, D. F.:—Fotografías y planos de sus obras é instalaciones Hidro-eléctricas.

Ferrocarril eléctrico de Laredo á Torreón. Torreón, Coah.:—Fotografías.

Santa Cruz y Olivier. México, D. F.:—Plano del Ferrocarril eléctrico "Superficial Mexicano," y memoria descriptiva.

Grupo 69.—Compañía Mexicana de Electricidad. México D. F.:—Planos, fotografías y diagramas de sus trabajos.

Grupo 71.—Fenochio Alfonso. Puebla, Pue.:—Noticias sobre la electricidad en el Estado de Puebla.

González Benigno Puebla, Pue.:—Instrucción para la aplicación de la electricidad en el Oolegio del Estado de Puebla.

Departamento de Transportes.

Medallas de oro.—Grupo 72 —Vent y Compañía Andrés México, D. F.:—Gran Break.

Grupo 73.—Compañía Peletera de Guadalajara. Guadalajara, Jal.:—Silla de montar y guarniciones para carruaje.

Jefatura Política de Lerma. Lerma, Méx.:—Frenos.

Maestranza Nacional de Artillería. México, D. F.:—Guarniciones de artillería.

Osorio Pedro F. Puebla, Pue.:—Silla de montar con accesorios.

Penitenciaría del Estado de Puebla. Puebla:—Silla de montar y freno.

Robinson W. G. México, D. F.:—Guarniciones para carruaje.

Grupo 74.—Colectividad de 5 Compañías ferrocarrileras. Ferrocarril Central Mexicano. México, D. F.:—Fotografías.

Ferrocarril de Coahuila y Zacatecas. Saltillo, Coah.: Fotografías.

Ferrocarril de Hidalgo y del Nordeste México. D. F.:—Fotografías, ley de concesión, memorias, etc.

Ferrocarril Mexicano del Sur. Puebla, Pue.:—Plano de la vía, diagrama de explotación, etc.

Ferrocarril Nacional de México. México, D. F.:—Fotografías.

Medallas de plata.—Grupo 73.—Díaz Isidro B. Guadalajara, Jal.:—Fustes.

Gobierno del Estado de Colima, Colima:—Silla de montar.

Lessance Sucs. A. México, D. F.:—Guarniciones para tiro de carruaje.

Pérez y Cía Felipe de J. México, D. F.:—Sillas de montar.

Medallas de bronce.—Grupo 73.—Cejudo Darío J. Lerma, Méx.:—Cabezadas.

Durán Gabino. Chihuahua, Chih.:—Sillas de montar.

Gobierno del Estado de Tabasco. San Juan Bautista:—Fustes

Junta Local del Estado de Puebla, Pue.:—Sillas de montar con accesorios.

Rodríguez Dionisio. México, D. F.:—Fustes.

Vizcarra Ignacio. Colima, Col.:—Fustes.

Departamento de Agricultura.

Grandes premios.—Grupo 81.—Balsa Hermanos. Veracruz, Ver :—Tabaco en rama y puros.
 Basagoiti, Zaldo y Cía. México, D. F. :—Cigarros.
 El Buen Tono, S. A. México, D. F. :—Cigarros.
 Grupo 83 — Comisión Nacional Mexicana. México, D. F. :—Cartas agronómicas, diagramas sobre las lluvias en México, y diagrama sobre precios de terrenos

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en si misma, es una advertencia que por ningun concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1905.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

En cumplimiento de lo mandado por el C. Juez de primera instancia del Distrito, en el juicio intestamentario de Don Gerónimo Torres, se cita por medio del presente á los acreedores, herederos y demás interesados, para la facción de inventarios y avalúo de los bienes yacientes; advirtiéndoles que esa diligencia se llevará á cabo por memorias simples, que presentará al Juzgado el albacea respectivo dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, donde se insertará por tres veces consecutivas.

Zimapán, Julio veintisiete de mil novecientos cinco.—
 Gilberto Bárcena, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Julio 27 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—
 Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA

En los autos del intestado de Gerarda Franco, vecina que fué de Hoyos de esta jurisdicción, obran las constancias siguientes:

"En veinticuatro de Junio de mil novecientos cinco, el C. Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del Distrito, dijo: Vistas...y considerando...Que por lo que respecta á los jóvenes Florencio é Higinio Garay, el suscrito debe proveerlos de tutor, en virtud de no haber cumplido catorce años; y en cuanto á María Josefa Merced, ella es quien deba nombrarlo por ser mayor de esa edad, artículo 431 del Código Civil;...se resuelve.... Segundo. Se confirma el nombramiento de tutor dativo que la primera (María Josefa Merced) hizo en la persona de Mauricio Franco; y se les nombra tutor á este mismo Señor, á los dos últimos, ó sean Florencio é Higinio Garay á quienes se les hará saber para los efectos legales. Así lo resolvió y firmó el Señor Juez. Doy fé.—Valentín Villarreal.—Adán R. Rubio, Srio.—Rúbricas."

"En primero de Julio de mil novecientos cinco, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera Instancia del Distrito, dijo: Vistas estas diligencias relativas al nombramiento de tutor de los menores María Josefa Merced, Florencio é Higinio Garay así como la aceptación y protesta del Sr. Mauricio Franco como tutor nombrado, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar en posesión efectiva de sus bienes, el suscrito debía de discernir y discernir el referido cargo al Señor Franco, para que lo desempeñe con sujeción á las facultades y obligaciones que establece la ley. Expídase de este auto testimonio al tutor si lo pidiere y póngase copia simple en el Registro Público, haciéndose las publicaciones por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado. Con fundamento de los artículos 431, 434, 460 fracción II y 556 fracción I del Código Civil, 1707, 1708, 1713, 1714 y 1723 del de Procedimientos Civiles, lo resolvió y firmó el Señor Juez. Doy fé.—Valentín Villarreal.—Adán R. Rubio, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á trece de Julio de mil novecientos cinco.—Adán R. Rubio, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Julio 26 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—
 Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
 EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Vicente Licona, vecino que fué de la Ranchería de los Alamos, perteneciente al Municipio de Metzquitlán de esta jurisdicción, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoce de los autos, determinó con esta fecha, que, por edictos que se publicarán

tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoquen á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado á deducirlo; apercibidas de lo que haya lugar si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Metztitlán, Julio 27 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 29 de 1905.—Recibido, Agosto 1º de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO.

En el juicio de intestado á bienes del finado Valente Rosales, vecino que fué de San Guillermo, el C. Lic. Agustín C. Benítez Juez de 1ª instancia de este Distrito, que conoce de los autos, con fecha quince del actual, señaló al albacea, para que presente por memorias simples, el inventario de los bienes yacientes, el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente.

Metztitlán, Julio 21 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Recibido, Julio 28 de 1905.—*Quiroz*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO.

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Jesús Bautista, vecino que fué de Metzquititlán, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, con fecha tres del actual, señaló al albacea, para la formación de inventarios, por memorias simples en esta población, el término de quince días contados desde el octavo útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial".

Y para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente en Metztitlán, á los doce días del mes de Julio de mil novecientos cinco.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 12 de 1905.—Recibido, Julio 29 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

En la Sección segunda del juicio de intestado á bienes de la Sra. Petra Aldana, vecina que fué de Tetlapaya, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer ha mandado se cite por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios que por memorias simples presentará el albacea en el término de quince días, contados desde el primer útil siguiente á la última publicación en dicho periódico.

Lo que hago saber al público para los efectos consiguientes.

Metztitlán, Julio veintiseis de mil novecientos cinco.—*Aldegundo Ramírez*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 27 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Juez de lo civil del Distrito dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Don Zacarías Azcasivar pidiendo autorización para la venta de la casa situada en la esquina de las calles primera de la Reforma y tercera de Bravo de esta ciudad propia de su tutelado José Roberto Acevedo, se convocan postores para la almoneda con calidad de remate de dicha casa que mide de superficie trescientos seis metros cuadrados, y linda: por el Norte con la tercera calle de Bravo; por el Oriente, con propiedad del Sr. Fernando Medina; por el Sur, con propiedad de la Sra. Soledad Ramírez viuda de Hernández, y por el Poniente, con la primera calle de la Reforma.

Por resolución de diecinueve del actual, el Juzgado otorgó al tutor Señor Azcasivar la autorización que solicitó.

La almoneda á la cual se convoca, tendrá lugar en los estrados del Juzgado á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y servirá de base para el remate la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesos.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico citado, se expide el presente en Pachuca, á veintinueve de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 29 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO.

El Lic. Rafael Martínez en el juicio intestado á bienes del Sr. Manuel Hernández vecino que fué de Santa María Asunción, con esta fecha ha mandado citar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á este Juzgado á deducir el derecho que tengan en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el expresado periódico.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Tulancingo, 27 de Julio de 1905.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 29 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE TULA

EDICTO.

El C. Carlos Pozo, Juez Conciliador segundo suplente de este Distrito, que conoce del juicio de intestamentaria, de la Sra. Antonia López viuda de Salinas, vecina que fué del pueblo de Tetepango, Municipio del mismo nombre, de esta jurisdicción, por auto del Señor Juez de primera instancia de este Distrito de fecha catorce de Junio próximo pasado, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" del mismo, se concede permiso para que forme el inventario de los bienes pertenecientes á la referida sucesión por medio de memorias simples extrajudiciales, concediendo el plazo de diez días, contándose desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente, para su publicación en los periódicos, el "Oficial" del Estado y el "Heraldo."

Tula de Allende, Julio 17 de 1905.—*Alfredo R. Nieto*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 26 de 1905.—Recibido, Julio 26 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO DE REMATE

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por el Sr. Guadalupe Lira contra la sucesión intestada de Don Gaspar A. Rodríguez sobre pago de trescientos pesos, gastos y costas, el Sr. Juez de lo civil del Distrito, Lic. Francisco de P. Olvera, por auto fecha de ayer, señaló las nueve y media de la mañana del día nueve del entrante Agosto para la venta en almoneda, que se verificará en este Juzgado, de la casa número dos situada en la esquina de las calles de Gómez Farías y Herrera de esta ciudad; haciéndose las publicaciones de ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta capital. Servirá de base para la almoneda el precio de dos mil novecientos diecinueve pesos, noventa y seis centavos, en que ha sido valuada dicha casa por los peritos Ingenieros Arcadio Ballesteros y Rómulo Castillo y Coronel.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores. Pachuca, veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1905.—Recibido, Julio 25 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Francisco Segovia, vecino que fué de Tizayuca, para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, veintidos de Julio de mil novecientos cinco.—*Amador Castañeda*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 24 de 1905.—Recibido, Julio 24 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del finado José Moedano, vecino que fué de Milpillan, el C. Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito, que conoco de los autos, con fecha quince del actual señaló á la albacea el término de quince días para que por memorias simples presente el inventario respectivo, á contar desde el octavo día útil siguiente al de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para los efectos del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente.

Metztitlán, Julio 21 de 1905.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Julio 21 de 1905.—Recibido, Julio 24 de 1905.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En los autos del intestado á bienes del Sr. Leonardo Quezada el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se expide el presente en Tulancingo, á veintitres de Febrero de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 25 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPAÑIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.

AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se acordó el dividendo núm. 397 á razón de (\$1) un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, 28 de Julio de 1905.—*Jaime Abraham*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 28 de 1905.—Recibido, Julio 28 de 1905.—*Quiroz*.

COMPAÑIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo número 13 á razón de \$1 por acción, pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación y en México en el Banco de Londres & México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Julio 29 de 1905.—*L. Vergara*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 31 de 1905.—Recibido, Julio 31 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 549.—El Sr. León Lemaire vecino de esta ciudad, solicita por sí y socio, la concesión de dos pertenencias para la mina denominada "Montiel" sito en el cerro mineral del Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan no tiene colindancias mineras y las pertenencias formarían un paralelogramo rectángulo de 100 metros de ancho por 200 de largo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 8 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Núm. 550.—El Sr. León Lemaire vecino de esta ciudad, solicita por sí y socio, la concesión de tres pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "San Nicolás" sita en el cerro mineral del Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan, y la medición se hará: que las tres pertenencias sean apañadas á la mina La Soledad y su Ampliación en la forma de una 'L' á partir de la mojenera NE. de La Soledad y colindando por el lado Norte de la misma cuadra de La Soledad se colocará una pertenencia y las otras dos ajustándose al ángulo que hacen La Soledad y su Ampliación.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 8 de 1905.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 551.—El Sr. León Lemaire, vecino de esta ciudad solicita por sí y socio, la concesión de cuatro pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "San Luis" sito en el cerro mineral del Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan, cuyo fundo que formará un cuadrado perfecto de 200 metros por lado, colinda con pertenencias de Santa Rosa.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 8 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 552.—El Sr. León Lemaire vecino de esta ciudad, solicita por sí y socio, la concesión de dos pertenencias para la mina de metales de plomo y plata denominada "Nascasdhá" sito en el cerro mineral del Municipio del Cardonal del Distrito de Ixmiquilpan y cuyas dos pertenencias que colindan por el Norte con las de la mina Las Animas, formarán un paralelogramo rectángulo de 100 metros de ancho por 200 metros de largo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 8 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 557.—El Sr. Bartolo Labra, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de dos pertenencias para la mina antigua denominada La Escobeta y ahora "La Aurora" produce minerales argentíferos, está ubicada en la margen derecha de la barranca de San Andrés de este Municipio y Distrito y tiene como único colindante minero por el Norte San Gaspar, midiéndose las pertenencias en dirección de las vetas y tiene como señas particulares cerca de la boca-mina dos palmas.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 12 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 24 de 1905.—Recibido, Julio 28 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 545.—El Sr. Manuel Pérez Baca y socios, solicitan la concesión de seiscientos pertenencias con el nombre de Lealtad á unas vetas de dirección variable que producen minerales de cobre, situadas en los lugares El Despacho, Barranca del Molino, Barranquita de San Vicente y El Cobrecito de La Encarnación de este Municipio y Distrito, La Escuela del Barrio del Cobre, El Cobre, Mesa de Andrade y Aguacate, Rancho del mismo Lic. Manuel Pérez Baca, terrenos de Itatlaxco del Municipio de La Bonanza y continúan hasta San Nicolás del Municipio y Distrito de Jacala, tiene por colindantes mineros las pertenencias de criaderos de fierros de Don Ricardo Honey, las pertenencias de la mina La Australiana y las cuatrocientas denunciadas por Don Aurelio Carbó, tomando como punto de partida el lugar llamado El Despacho y abrigará las vetas y minas antiguas que se encuentren libres.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Germán Espino vecino de La Encarnación.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 22 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 20 de 1905.—Recibido, Julio 24 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 559.—El Sr. León Lemaire originario de Bélgica y vecino de esta ciudad, solicita por sí y socios, la concesión de dos pertenencias para el fundo de minerales de plomo y plata que nombran "Ampliación de Garibaldi" sito en el cerro del Arcabuz de este Municipio y Distrito y la medición se hará: partiendo de un punto del lado W. de Garibaldi á 25 metros de la mojonera NW. de Garibaldi y SW. de La Providencia se medirán 200 metros al Poniente y 100 al Sur.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Pedro B. Presbítero vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Julio 17 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 27 de 1905.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 560.—El Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta ciudad y como representante del Sr. Andrés Lefebvre, solicita la concesión de catorce pertenencias para el fundo minero denominado "María de la Paz," en él se encuentran mantos que producen minerales de plomo y plata, está ubicado en el Cerro Colorado, terrenos de la Hacienda de La Estancia de este Municipio y Distrito, y tiene por único colindante minero, las pertenencias del fundo El Acaso antiguamente San Antonio.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Wenceslao Castañeda vecino de la ciudad de México.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Junio 20 de 1905.—Luis G. Sánchez. 3—3
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 26 de 1905.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE ZIMAPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO

AVISO.

En calidad de mostrenea se encuentra en poder del respectivo depositario, y á disposición de esta Presidencia Municipal, una yegua de muy baja alzada, color alazán-horniga, lucerilla, algo despuntada del cuadril derecho, y herrada en la pierna izquierda con el fierro que consta en el respectivo expediente; en el concepto de que los peritos nombrados al efecto, la valoraron en doce pesos \$12.00 cs.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo seiscientos ochenta y uno del Código civil, se pone en conocimiento del público, por medio del presente que se fijará en los lugares de costumbre, en este Municipio, insertándose á la vez en el "Periódico Oficial" del Estado, cuatro veces durante dos meses.

Tasquillo, Junio 20 de 1905.—Felipe Hernández.—Cenobio C. Arciniega, Srio. 28 J.—16 J.—4 y 28 A.

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Junio 22 de 1905.—Recibido, Junio 26 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.—PRESIDENCIA
MUNICIPAL DE HUASCA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el Corral de Consejo, dos burros canelos y una burra chapina, valuados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de cinco pesos cada uno de los primeros y en cuatro pesos la última; siendo dichos animales mestizos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 681 del Código Civil.

Huasca, Junio 21 de 1905.—Francisco S. Sánchez.—Juan B. Wilchis, Srío. 28 J.—16 J.—4 y 28 A.

Recaudación de Rentas.—Huasca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1905.—Recibido, Junio 26 de 1905.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO. S. A.

DIVIDENDO NÚM. 88.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del dividendo núm. 88 á razón de un peso por acción, desde el día 25 de Julio actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca, en el despacho del Sr. Don Enrique G. Greaves, calle de Hidalgo núm. 52, á los Señores Accionistas que tengan cambiados sus títulos por los de nueva emisión, y que consten registrados en el libro de Accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos de recibos correspondientes.

México, á 24 de Julio de 1905.—Agustín Quintanilla, Srío. 28—4—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 25 de 1905.—Recibido, Julio 25 de 1905.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN

AVISO

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se encuentra á disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco un toro pinto de negro y blanco, cortada la punta de la oreja izquierda marcado con el fierro que se estampa al margen, valuado por los peritos en la suma de \$20.00 es. veinte pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 681 del Código Civil.

Ixmiquilpan, Julio 26 de 1905.—Eduardo Gómez Acosta.—Rafael Acosta, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Julio 26 de 1905.—Recibido, Julio 29 de 1905.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados dos machos y una yegua, uno de los machos, es de color coyote y el otro es de color prieto, marcados en la pierna y nalga del lado izquierdo con los fierros cuya figura constan estampados al margen del expediente respectivo. La yegua es de color mapano, tuerta, marcada en la pierna derecha é izquierda, con los fierros cuya figura también constan estampados al margen del mismo expediente. Dichos animales, han sido valuados por los peritos nombrados al efecto, los primeros en la cantidad de \$35.00 es. treinta y cinco pesos cada uno, y el último en la de \$15.00 es. quince pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zempoala, Julio 22 de 1905.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío. 3—3

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Julio 22 de 1905.—Recibido, Julio 24 de 1905.—Quiroz.

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Barón de Vilagayá.

Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.

ENGRACIA, (tradicción hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se venden en todas las librerías de la República. 6

300 Pesos mensuales todos pueden ganarlos vendiendo hermosísimas novedades artísticas. 70

Escribid en seguida á Pennellypes Cía.—Milán, (Italia.)

REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tren directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México . . .	7.55 a. m.	Llega á Pachuca . . .	10.05 a. m.
" " México . . .	4.25 p. m.	" " Pachuca . . .	6.35 p. m.
" " Pachuca . . .	7.25 a. m.	" " México . . .	9.35 a. m.
" " Pachuca . . .	4.20 p. m.	" " México . . .	6.35 p. m.
" " México . . .	7.55 a. m.	" " Tulancingo . . .	12.01 p. m.
" " Tulancingo . . .	2.20 p. m.	" " México . . .	6.35 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1^o de Iturbide núm. 9.)